

COMUNICADO

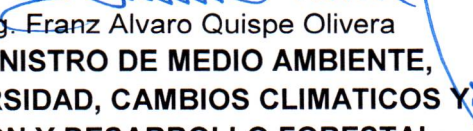
MMAYA-VMABCCGDF-CGO-0328-NOT/24

La Comisión Gubernamental del Ozono (CGO) como Unidad Técnica, dependiente del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos de Gestión y Desarrollo Forestal (Autoridad Ambiental Competente Nacional), es la encargada del cumplimiento del Protocolo de Montreal, acuerdo internacional firmado por el Estado Plurinacional de Bolivia mediante normativas nacionales vigentes, por cual el país viene implementando acciones en favor de la preservación la Capa de Ozono, tales como el cumplimiento de los calendarios de eliminación total de Sustancias Agotadoras del Ozono hasta 2030 y reducción parcial del 80% de la Línea Base de Hidrofluorocarbonos para 2045.


En ese sentido, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del D.S. N° 27562 la AACN haciendo uso de sus competencias y con el fin del velar el cumplimiento del Protocolo de Montreal comunica a toda la población boliviana que:

“Toda importación de Sustancias Reguladas por el Protocolo de Montreal, requiere CUPO DE IMPORTACIÓN, misma que es asignada por la AACN para cada gestión, según los lineamientos establecidos por el Protocolo de Montreal y la Enmienda de Kigali”

Por lo que, se recomienda tomar las previsiones correspondientes antes de iniciar los trámites correspondientes para la adquisición las Licencias de Importación emitidas por la AACN.



Ing. Franz Alvaro Quispe Olivera
**VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMATICOS Y
GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**



Ing. Roxana Janeth Marza Villca
**COORDINADOR NACIONAL
COMISIÓN GUBERNAMENTAL DEL OZONO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**